Contrato M.H. Nº 106/18

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2018 – PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", CON LA EMPRESA LAZOS EMPRESARIALES S.A., ID N° 346.333----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la Firma **LAZOS EMPRESARIALES S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la Calle Colón N° 469 c/ Oliva, teléfono (021) 329-9680, email: documentaciones.lesa@gmail.com/ info@lesa.com.py, representada para este acto por el Señor **VÍCTOR EDUARDO YAEL, con Cédula de Identidad N° 1.118.197**, en su carácter de **Presidente** y, la Señora **LUZ MARINA BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 3.409.901**, en su carácter de **Directora Titular**. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80094566-2, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2018, "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" – PLURIANUAL - ID: 346.333**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en formato de Declaración Jurada.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 756/18, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.333.----------

3.2. Los créditos para el año 2019, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de dicho Ejercicio Fiscal.----------

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

Contrato M.H. Nº 106/18

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2018 – PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", CON LA EMPRESA LAZOS EMPRESARIALES S.A., ID N° 346.333----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2018, **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"** - PLURIANUAL - ID: 346.333, convocado por *el Ministerio de Hacienda*. La adjudicación fue realizada según Resolución DA N° 637 de fecha 12 de diciembre de 2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.3. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.000.000, (Guaraníes Ocho Millones)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes y servicios prestados.----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80151503-001	Servicio de Información Confidencial para Abogacía del Tesoro	Unidad	Evento	2000	4.000	8.000.000
					Precio total:		**8.000.000**

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

5.6. El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien/servicio, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

5.7. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción "Léase".----------

5.8. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionados para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.9. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.----------

5.10. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y prestación efectiva de los servicios adjudicados correspondientes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.---------

5.11. El monto correspondiente de las facturas será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.---------

5.12. La moneda de pago será en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41

de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.13. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del servicio facturado se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado del servicio facturado debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

5.14. En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el plan de servicios, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).----------

5.15. El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

5.16. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación luego de la variación de precios.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas o hasta el consumo total de las consultas asignadas.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 **El PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. Los servicios serán prestados en las Oficinas de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio.----------

8.2. La conformidad de la prestación de los servicios estará a cargo de la Coordinación de Juicios de la Abogacía del Tesoro.----------

8.3. La Dependencia receptora afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay; c) Declaración Jurada.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1. Si la empresa no diere cumplimiento en la prestación de los servicios en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa según se establece a continuación:

Tipo de conducta sancionada	Penalidad
En caso de demora en la prestación de los servicios.	Se aplicará la multa equivalente del 2% del valor de la Orden de Servicio por cada día de mora.

10.2. En caso que el valor de la multa supere el 10% (diez por ciento), **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el contrato. La aplicación de la multa será de acuerdo a los informes de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se prestarán los servicios, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3. **La CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **El PROVEEDOR**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias al arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN

siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

13.2. EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y BIENESTAR

.....

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa

POR EL PROVEEDOR

LAZOS EMPRESARIALES S.A.

.....

Sr. *VÍCTOR EDUARDO YAMA*
Presidente

.....

Sra. LUZ MARINA BENÍTEZ
Directora Titular

LAZOS EMPRESARIALES S.A.